



EDICTO No. 180-2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007
HACE SABER:

Que en el expediente No CAN-081 se ha proferido resolución GTRN-133 de fecha Diecisiete (17) de Junio 2008 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO- No aceptar la renuncia al Contrato de Concesión No. CAN-081 presentada por los señores **JOSÉ ERMINSO VILOD PADILLA C.C No.74.260.313 de San Pablo de Borbur, MANUEL FERNANDO SAAVEDRA CACERES con C.C. No. 4.193.879 de Pajarito y CARLOS HERNÁN OBANDO PARRA con C.C. No. 7.305.746**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: - Aprobar el pago de canon superficiario correspondiente a la anualidad comprendida entre el ocho (8) de enero de 2006 al siete (7) de enero de 2007 y la póliza No. 300011198 expedida por la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A. tal como se adujo en la motivación.

ARTICULO TERCERO. Requerir el pago de Canon Superficiario correspondiente al periodo comprendido entre el ocho (08) de enero de 2007, al siete de (7) enero de 2008, como se explico en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los señores **JOSÉ ERMINSO VILOD PADILLA, MANUEL FERNANDO SAAVEDRA CACERES y CARLOS HERNÁN OBANDO PARRA**, de no ser posible la notificación personal sùrtase por Edicto.

ARTICULO QUINTO: - Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los señores **JOSÉ ERMINSO VILOD PADILLA, MANUEL FERNANDO SAAVEDRA CACERES y CARLOS HERNÁN OBANDO PARRA**, de no ser posible la notificación personal sùrtase por Edicto.

ARTÍCULO SEXTO:- Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del Veintinueve (29) de Julio de 2008 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Cuatro (04) de Agosto de 2008 a las 4:00 p.m.

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa



Libertad y Orden

**INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
INGEOMINAS**

República de Colombia

EDICTO No. 181-2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007
HACE SABER:**

Que en el expediente No DL4-111 se ha proferido resolución GTRN-0064 de fecha Diecisiete (17) de Marzo 2008 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender surtido el trámite de la cesión del veintinueve por ciento (29%) de los derechos y obligaciones emanados del Contrato de Concesión N° DL4-111, requerida por el titular **LUIS FERNANDO BERMUDEZ RODRÍGUEZ** a favor del señor **OSCAR GRACIANO BORJA** identificado con la C.C. No. 15.366.805 de Apartadó y del doce por ciento (12%) de los derechos y obligaciones a favor del señor **GERMAN AVILA MOTTA** con C.C. No. 4.170.156 de Moniquira de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de este proveído cedente y cesionarios deberán allegar documento de negociación incluyendo el valor de dicho contrato, recibo de pago de impuesto de timbre de ser necesario, por parte de los cesionarios fotocopia de sus cédulas de ciudadanía y su manifestación de que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, so pena de declarar desistida la cesión de derechos, como requisito para la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la póliza minero ambiental No. 300006493, expedida por la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A., con vigencia hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2008 de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Aceptar la renuncia al poder otorgado por el señor **LUIS FERNANDO BERMUDEZ RODRÍGUEZ** a la Doctora **JULIANA ROPERO GUEVARA** y la renuncia a la sustitución del poder del Doctor **JAIME ALBERTO CORREDOR RINCON**.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al Doctor **JAIME ALBERTO CORREDOR RINCON** y a los señores **LUIS FERNANDO BERMUDEZ RODRÍGUEZ, OSCAR GRACIANO BORJA** y **GERMAN AVILA MOTTA**, de no ser posible procédase a notificarlos por edicto.

ARTÍCULO QUINTO- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del Veintinueve (29) de Julio de 2008 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Cuatro (04) de Agosto de 2008 a las 4:00 p.m.

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS

Nobsa Kilómetro 5 vía a Sogamoso Teléfono: 098 7705466

www.ingegominas.gov.co